

ADDENDA N° 004 AL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 020-2015-MPCP

REG. N° 064-2016

Conste por el presente documento, denominado **ADDENDA** que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC N° 20154572792 con domicilio en el Jr. Tacna N° 480 – Pucallpa, debidamente representado por su Gerente Municipal Econ. **ALVARO CARDENAS GARCIA**, identificado con D.N.I. N° 00082729, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 235-2015-MPCP, de fecha 20/02/2015, a quien en adelante se denominará: “**LA ENTIDAD**” y de otra parte el **CONSORCIO FONAVI**, integrado por el Ing. **NIXON FRANKLIN ODICIO ASAYAC**, identificado con DNI. N° 00104619, con RUC N° 10001046191, e inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Consultores de Obras N° C0438, y por el Ing. **PERCY RÍOS COHEN** identificado con D.N.I. N° 21146831, con RUC N° 10211468314 e inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Consultores de Obras N° C9684, debidamente constituidos mediante Contrato Privado de Consorcio legalizado ante Notario Público de Pucallpa con fecha 17/10/2015 y habiéndose designado como representante legal al Sr. **PERCY RÍOS COHEN**, identificado con DNI N° 21146831, con domicilio legal para los efectos del presente Contrato en el Jr. Adolfo Morey N° 143-A – Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. Que, con fecha 28/10/2015, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 020-2015-MPCP, entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO** y el Consultor **CONSORCIO FONAVI**, para que este último se encargue de la Supervisión en la Ejecución de la Obra: “**MEJORAMIENTO DE LA AV. MIRAFLORES (CRUCE AV. ARBORIZACIÓN Y AV. CIRCUNVALACIÓN J.F. KENNEDY) Y AV. CIRCUNVALACIÓN J.F. KENNEDY (CRUCE AV. MIRAFLORES Y JR. COMANDANTE SUÁREZ), DISTRITO DE CALLERÍA-YARINACOCCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI; TRAMO I: COMPENDIDO DESDE EL CRUCE AV. ARBORIZACIÓN Y JR. VENEZUELA**”, siendo el monto de su oferta la suma de **S/.750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles)** sin IGV, con un plazo para la prestación del servicio para la supervisión en la ejecución de la obra de **Trescientos Sesenta (360) días calendario**.
2. Que, mediante Carta N° 073-2016-C.F-SUP.AV.MIRAFLORES TRAMO I recepcionado con fecha 27/07/2016, el Sr. Percy Ríos Cohen, Representante Legal saliente del “**CONSORCIO FONAVI**”, comunica a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el nombramiento como nuevo Representante Legal al Sr. **Joan Carlo Bravo Mondoñedo**, identificado con DNI N° 40841747, quien es representante común del Consorcio; por lo que solicita la Suscripción de una Addenda al Contrato de Consultoría de Obra N° 020-2015-MPCP.
3. Que, respecto a la solicitud de cambio de representante legal del consorcio corresponde previamente precisar que el art. 36 de La Ley de Contrataciones del Estado, refiere sobre el consorcio como una modalidad de participación conjunta de más de un postor, para lo cual deberán adjuntar la Promesa Formal del Consorcio, la cual de otorgarseles la Buena Pro deberán formalizar mediante un documento privado con firmas legalizadas ante notario designados en dicho documento a su representante legal o apoderado en común, se precisa también que se deberá mantener los porcentajes de obligación de cada uno de los integrantes conforme a lo señalado en la Promesa Formal del Consorcio; en vista de lo antes señalado se tiene que constituye un acuerdo de los integrantes del Consorcio designar a su representante Legal; en vista de ello La Ley de Contrataciones del Estado no realiza ninguna precisión respecto al cambio de representante legal, en vista de ello resulta procedente acceder a la petición de cambio de las mismas condiciones que se tuvieron para la formalización del Consorcio;
4. Que, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras a través del Informe N° 155-2016-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 01/08/2016, remite todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomendando que se suscriba la Addenda al Contrato de Consultoría de Obra N° 020-2015-MPCP con la finalidad de que se modifique el exordio de dicho contrato en la parte que señala el Representante Legal del “**CONSORCIO FONAVI**”.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSULTOR

Por medio del presente documento, las Partes acuerdan modificar el exordio del Contrato de Consultoría de Obra N° 020-2015-MPCP de fecha 28/10/2015, en la parte referido al representante legal del Consultor, que redactado quedará de la siguiente manera:

“CONSORCIO FONAVI”

(...)

Y de la otra parte el **CONSORCIO FONAVI**, integrado por el Ing. **NIXON FRANKLIN ODICIO ASAYAC**, identificado con DNI. N° 00104619, con RUC N° 10001046191, e inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Consultores de Obras N° C0438, y por el Ing. **PERCY RÍOS COHEN** identificado con D.N.I. N° 21146831, con RUC N° 10211468314 e inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Consultores de Obras N° C9684, debidamente constituidos mediante Contrato Privado de Consorcio legalizado ante Notario Público de Pucallpa con fecha 17/10/2015 y Adenda N° 01-2016 de fecha 26/07/2016, y habiéndose designado como representante legal al Sr. **JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO**, identificado con DNI N° 40841747, con domicilio legal para los efectos del presente Contrato en el Jr. Adolfo Morey N° 143-A – Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR**

(...)

CLÁUSULA TERCERA:

Las partes declaran expresamente que fuera de las modificaciones establecidas en el presente documento, las demás disposiciones del Contrato de Consultoría de Obra N° 020-2015-MPCP de fecha 28/10/2015, permanecen vigentes y con plena validez y eficacia jurídica en tanto y en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente ADDENDA.

Ambas partes de común acuerdo en todo lo establecido en señal de conformidad firman por triplicado, en la ciudad de Pucallpa a los...²⁵...días del mes Agosto del 2016.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Econ. **Alvaro Cárdenas García**
GERENTE MUNICIPAL
LA MUNICIPALIDAD

CONSORCIO FONAVI
Ing. **Percy Ríos Cohen**
REPRESENTANTE LEGAL
EL CONSULTOR